

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/4219 *Modificación acuerdo Pleno de 30 junio 2023, sobre régimen de retribuciones de asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

Anuncio

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- Propuesta modificación acuerdo de fecha 30 de junio de 2023, sobre régimen de retribuciones de asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

En sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2023 se adoptó acuerdo sobre régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se hace necesario modificar por las causas que a continuación se dirán y así el acuerdo que se modifica dice así:

(...) Primero. Establecer que con efectos del día 1 de julio de 2023, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación exclusiva o parcial a las tareas propias de sus cargos.

Don Emilio Torres Velasco, dedicación exclusiva, desde 17 de junio 2023.

Don Francisco José Miranda Maldonado, dedicación exclusiva.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, dedicación exclusiva, desde 1 de septiembre 2023.

Doña Gema Lara Valdivielso, dedicación exclusiva.

Don Alejandro Manuel Expósito López; dedicación a tiempo parcial (20 horas semanales) desde el 1 de septiembre 2023.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de Seguridad Social.

Don Emilio Torres Velasco 46.614,28 euros brutos anuales.

Don Francisco José Miranda Maldonado 32.932,92 euros brutos anuales.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego 32.932,92 euros brutos anuales.

Doña Gema Lara Valdivielso, 32.932,92 euros brutos anuales.

Don Alejandro Manuel Expósito López 16.466,46 euros brutos anuales.

Los efectos de la percepción de retribuciones por dedicación exclusiva o parcial y consiguiente alta en el Régimen de Seguridad Social lo serán desde las fechas arriba reseñadas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015.

Don Emilio Torres Velasco, dedicación exclusiva, desde 17 de junio 2023.

Don Francisco José Miranda Maldonado, dedicación exclusiva desde el 1 de julio de 2023.

Doña Gema Lara Valdivielso, dedicación exclusiva desde el 1 de julio de 2023.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, dedicación exclusiva, desde 1 de septiembre 2023.

Don Alejandro Manuel Expósito López; dedicación a tiempo parcial (50%) desde el 1 de septiembre 2023.

Las cantidades arriba reseñadas se adecuarán a lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos siendo el primer año de afectación de esta revisión el 2024.

Tercero De conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del ROF la aplicación del régimen de dedicación exclusiva requerirá la aceptación expresa por los designados, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria exigiéndose a los mismos la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación.” (...)

En cumplimiento de dicha obligación, don Alejandro M. Expósito López comunica su no aceptación por razones laborales sobrevenidas en fecha 19 de julio de 2023 y, teniendo en cuenta esta circunstancia, se hace necesario modificar los puntos primero y segundo del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2023.

Por otro lado se ha detectado error aritmético en las cantidades a percibir por los concejales liberados con dedicación exclusiva de conformidad con lo recogido en el Presupuesto General municipal del ejercicio 2023 ya que en el presupuesto se establece una cantidad bruta anual para este concepto de 33.932,92 y en el acuerdo de 30 de junio se determinó una cantidad de 32.932,92

De igual modo en el punto Tercero letra c se establecía como gastos de viaje dentro del régimen de indemnizaciones la cantidad de 0,19 euros kilómetro por utilización de vehículo propio y como quiera que en el BOE de 17 de julio de 2023 ha sido publicada la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio se hace necesario modificar este punto actualizando las cuantías con una referencia genérica a la normativa vigente en cada momento.

Por todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de julio pasado, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad *acuerda*:

Primero. Modificar el punto primero del acuerdo de fecha de 30 de junio de 2023 siendo el

texto del acuerdo el siguiente:

Primero. Establecer que con efectos del día 1 de julio de 2023, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación exclusiva o parcial a las tareas propias de sus cargos.

Don Emilio Torres Velasco, dedicación exclusiva, desde 17 de junio 2023.

Don Francisco José Miranda Maldonado, dedicación exclusiva.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, dedicación exclusiva, desde 1 de septiembre 2023.

Doña Gema Lara Valdivielso, dedicación exclusiva.

Don Juan Carlos Canalejo Expósito, dedicación exclusiva desde el 1 de septiembre 2023.

Segundo. Modificar el punto segundo del acuerdo de fecha de 30 de junio de 2023 siendo el texto del acuerdo el siguiente:

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de Seguridad Social.

Don Emilio Torres Velasco 46. 614,28 euros brutos anuales.

Don Francisco José Miranda Maldonado 33.932,92 euros brutos anuales.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego 33.932,92 euros brutos anuales.

Doña Gema Lara Valdivielso 33.932,92 euros brutos anuales.

Don. Juan Carlos Canalejo Expósito 33.932,92 euros brutos anuales.

Los efectos de la percepción de retribuciones por dedicación exclusiva o parcial y consiguiente alta en el Régimen de Seguridad Social lo serán desde las fechas arriba reseñadas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015.

Don Emilio Torres Velasco, dedicación exclusiva, desde 17 de junio 2023.

Don Francisco José Miranda Maldonado, dedicación exclusiva desde el 1 de julio de 2023.

Doña Gema Lara Valdivielso, dedicación exclusiva desde el 1 de julio de 2023.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, dedicación exclusiva, desde 1 de septiembre 2023.

Don Juan Carlos Canalejo Expósito, dedicación exclusiva desde el 1 de septiembre 2023.

Las cantidades arriba reseñadas se adecuarán a lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos siendo el primer año de afectación de esta revisión el 2024.”

Tercero. Modificar el punto cuarto del acuerdo letra c siendo el texto del acuerdo el siguiente:

“c.- Gastos de viaje: Si se utiliza vehículo propio, se abonará el gasto a razón de la cantidad que se determine en la Bases de Ejecución del Presupuesto cada momento.

Se podrá percibir por adelantado, a justificar, el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje.”

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a don Juan Carlos Canalejo Expósito, a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales, así como a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento,

Quinto. Publicar el presente acuerdo íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Portal de transparencia de web municipal y fijese en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 1 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.